

1955/2000, de 1 de diciembre, y en cuanto al trazado propuesto por don Fernando Vázquez Fernández, se observa afectación a líneas eléctricas aéreas a 220 kV existentes y presenta dificultades técnicas por su proximidad.

Tercero. Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Aprobación del proyecto de Subestación Transformadora 20/66 kV «El Pino» y línea aérea a 66 kV S/C, entre la Subestación «El Pino» y la Subestación «Pinar del Rey» y declarar en concreto la utilidad pública de la línea aérea a 66 kV S/C, entre la subestación «El Pino» y la Subestación «Pinar del Rey», en los tt.mm. de Los Barrios, Castellar de la Frontera y San Roque (Cádiz), a los efectos señalados en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a Wigep Andalucía, S.A.

Características principales: Expediente: AT-6291/02.

Finalidad: Evacuación de energía eléctrica generada en el Parque Eólico «El Pino».

Términos municipales afectados: Los Barrios, Castellar de la Frontera y San Roque.

Subestación 20/66 kV de 30 MVA «El Pino».

Emplazamiento: Terrenos Parque Eólico «El Pino».

Posición en 20 kV: Tipo Interior, Simple Barra, cabinas con interruptores en SF6.

Alcance:

- 1 Interruptor Trafo.
- 2 Interruptores de líneas del Parque Eólico.
- 1 Interruptor CT SS AA (100 KVA).
- 1 Interruptor Medida.

Posición Transformación:

Alcance: 1 Transformador 20/66 kV de 30 MVA.

Posición en 66 kV: Tipo: Exterior, Simple Barra.

- 1 Interruptor Salida Trafo.
- 1 Seccionador Línea.

Posición de Protecciones, Control Local, Telecontrol y Telecomunicaciones.

Línea eléctrica aérea de alta tensión a 66 kV, S/C.

Origen: Futura Subestación «El Pino».

Final: Subestación «Pinar del Rey».

Tensión nominal: 66 kV.

Tipo: Aérea, S/C.

Conductor: LARL-280 Hawk.

Conductor de T.T. con fibra óptica: OPGW 60J60Z-48M.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Longitud en km: 6,274.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 11 de marzo de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 18 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la ejecución de la sentencia que se cita.

Vista la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Tercera), de 17 de junio de 2004, dictada en recurso contencioso-administrativo núm. 1168/99, a instancias de Artes Gráficas Gandolfo, S.A., contra las Resoluciones de la Consejería de Asuntos Sociales de 17 de mayo de 1999 y 19 de junio de 1999, por las que se adjudica el contrato y se desestiman las impugnaciones formuladas por la empresa recurrente en el expediente de contratación C-3/99.

La parte dispositiva de la citada sentencia es del siguiente tenor literal:

«Estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Artes Gráficas Gandolfo, S.A., contra las Resoluciones de 17.5 y 17.7.99 de la Consejería de Asuntos Sociales, por las que se adjudica el contrato y se desestiman las impugnaciones formuladas por la empresa recurrente en el expediente de contratación C-3/99, debemos anular y anular las mismas por no ser conformes a Derecho.»

La citada sentencia ha sido declarada firme por providencia recibida en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social con fecha 17 de febrero de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución, y 17.2 y 18.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Disponer el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia y que se lleve a su puro y debido efecto.

Sevilla, 18 de marzo de 2005.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Gamasur Campo de Gibraltar, S.L. (AAI/CA/004). (PP. 507/2005).

Visto el expediente AAI/CA/004 iniciado a instancia de Manuel Cuerva Sánchez, en nombre y representación de Gamasur Campo de Gibraltar, S.L., en solicitud de otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada, instruido en esta Delegación Provincial conforme a lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Los Barrios llevó a cabo en junio de 2001 a través de la empresa municipal Gestión Ambiental de Los Alcornocales, S.L. (Gama, S.L.), una Solicitud de Ayuda al Programa de Reindustrialización en la Comarca del Campo de Gibraltar, según la Orden de 18 de abril de 2001, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, para la ejecución de una Planta de Inertización en el t.m. de Los Barrios (Cádiz). Esta ayuda le fue concedida a través de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia y Tecnología, en su Resolución de 28 de diciembre de 2001.

Segundo. Ante esta situación Gama, S.L., se planteó la necesidad de contar con un socio que ejecutara el proyecto, llevando a cabo una convocatoria pública de licitación para la ejecución de las instalaciones, resultando adjudicataria de la misma la empresa Gestiones Medioambientales del Sur (Gemasur), empresa 100% del Grupo Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

Tercero. Seguidamente se constituyó mediante escritura pública el 18 de febrero de 2002 una empresa mixta que se denominó Gamasur Campo de Gibraltar, S.L. (en adelante Gamasur), compuesta por Gama, S.L., y Gemasur.

Cuarto. Con posterioridad, el 22 de noviembre de 2002, se resuelve subrogar a Gamasur todos los derechos y obligaciones derivados de la concesión de la ayuda solicitada por Gama, S.L.

Quinto. Paralelamente, en marzo de 2002, Ingeniería de Protección Ambiental, S.L. (en adelante IPA, S.L.) elabora un Proyecto Básico y un Estudio de Impacto Ambiental del Centro de Gestión de Residuos Industriales en el término municipal de Los Barrios (Cádiz) (en adelante Centro de Gestión) a petición de Gamasur.

Sexto. La Comisión de Gobierno de fecha 19 de abril de 2002, del Ayuntamiento de Los Barrios, informó favorablemente la concesión de la autorización para las obras e instalaciones del Proyecto del Centro de Gestión por considerarse de interés público y social que debe emplazarse en el medio rural.

Séptimo. El Proyecto de Centro de Gestión ha sido sometida al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental conforme a la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, y al Decreto 292/1995, de Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Octavo. El Centro de Gestión promovido por Gamasur cuenta con Declaración de Impacto Viable a los efectos medioambientales (BOP núm. 125, de 1 de junio de 2004), mediante Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 30 de agosto de 2002.

Noveno. Con fecha de 7 de mayo de 2002, Gamasur solicita la licencia de obra para la construcción del Centro de Gestión así como la autorización de uso en el suelo no urbanizable y la licencia urbanística para la construcción de la misma.

Décimo. La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Los Barrios, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2002, adoptó el acuerdo de autorizar el uso en suelo no urbanizable y conceder licencia para la construcción del Centro de Gestión a Gamasur.

Undécimo. En julio de 2003, IPA, S.L., desarrolla el Proyecto de Ejecución de Centro de Gestión de Residuos Industriales de Los Barrios, que sirve de base para la ejecución del proyecto.

Duodécimo. Gamasur analizando la inversión a realizar solicita una nueva ayuda al Ministerio de Ciencia y Tecnología de acuerdo con la Orden CTE/328/2003, de 12 de febrero, siendo esta ayuda de nuevo concedida.

Decimotercero. El 27 de noviembre de 2003, Manuel Cuerva Sánchez, en nombre y representación de Gamasur solicita sea concedida la autorización ambiental integrada conforme a lo dispuesto en la Ley 16/2002, de Prevención y control integrados de la contaminación. Para ello presenta la documentación que se relaciona a continuación:

- Solicitud de Autorización Ambiental Integrada.
- Anexo a solicitud de Autorización Ambiental Integrada (núm. codificación 02P055RT081).
- Estudio de Impacto Ambiental (núm. codificación 02P055RT011).
- Proyecto Básico de Centro de Gestión (núm. codificación 02P055RT039).
- Documentación Complementaria para la Autorización de Gestor de Residuos Peligrosos (sin codificar).
- Copia compulsada de extracto de pleno de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Los Barrios autorizando uso de suelo no urbanizable y licencia de obras para el Centro de Gestión.
- Resumen no técnico (núm. codificación 02P055RT079).

Decimocuarto. Al detectarse en la documentación presentada la falta del informe de compatibilidad urbanística preceptivo para iniciar el procedimiento de obtención de la autorización ambiental integrada, se procedió a solicitar dicho informe al promotor mediante escrito dirigido a Gemasur en fecha de salida de 12 de diciembre de 2003. El 19 de diciembre de 2003 se recibe desde Gamasur escrito original emitido el 15 de diciembre de 2003 por el Ayuntamiento de Los Barrios indicando la compatibilidad del Centro de Gestión con el planeamiento urbanístico vigente en ese municipio.

Decimoquinto. Subsanada la documentación, se procede a remitir el texto del anuncio de información pública a la Excelentísima Diputación de Cádiz al objeto de dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002. Dicha información pública tuvo lugar mediante anuncio en el BOP núm. 1, de 2 de enero de 2004.

Decimosexto. Se presentaron alegaciones sobre dicho proyecto desde Verdemar y desde Agaden ambas con idéntico contenido. Se resumen en el Anexo 5: Resumen de las alegaciones.

Decimoséptimo. El 9 de diciembre de 2003 se hace entrega al Departamento de Residuos de la Delegación Provincial de solicitud de informe de adecuación del proyecto a las prescripciones previstas en la Ley 16/2002 relativas a la gestión y producción de residuos. Dicho informe se evacuó el 12 de abril de 2004.

Decimooctavo. Con fecha de salida de 9 de marzo de 2004 se envía la documentación que forma el expediente junto con las alegaciones presentadas al Ayuntamiento de Los Barrios para dar cumplimiento a lo exigido por el artículo 18 de la Ley 16/2002. Con fecha de entrada de 7 de abril de 2004 se recibe la respuesta del Ayuntamiento de Los Barrios donde se reitera en informar que el Centro de Gestión promovido por Gamasur cuenta con autorización de uso, licencia urba-

nística y es compatible con el planeamiento urbanístico vigente.

Decimonoveno. El Centro de Gestión no realizará vertido alguno al cauce público tal y como describe la documentación presentada, por tanto no se requiere informe de la Confederación Hidrográfica del Sur.

Vigésimo. Con fecha de salida 9.11.04 se le notifica al interesado la apertura del período de audiencia que se realizó desde el 10.11.2004. El 11.11.2004 un representante del interesado se personó en la Delegación Provincial de Cádiz, acreditando el poder de representación, y tras revisar los informes existentes en el expediente de referencia, registró un escrito en el que se manifiesta la decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, por lo que conforme al punto 3 del artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da por realizado el trámite.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La actuación de referencia se encuadra en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y control integrados de la contaminación, al encontrarse relacionada en el epígrafe 5.1 «Instalaciones para la valorización de residuos peligrosos, incluida la gestión de aceites usados, o para la eliminación de dichos residuos en lugares distintos de vertederos, de una capacidad de más de 10 toneladas por día» de su Anejo 1.

Segundo. A la actuación de referencia le es de aplicación la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, pues la actuación se encuentra enmarcada en el punto 10 del Anexo primero de la Ley 7/1994.

Tercero. La actuación de referencia se corresponde con una instalación que solicitó las correspondientes autorizaciones exigibles por la normativa aplicable, pero que no se ha puesto en funcionamiento antes del período de 12 meses desde la entrada en vigor de la Ley contemplado en la definición de instalación existente dada en el artículo 3 de la Ley 16/2002, y por tanto debe contar con la autorización ambiental integrada antes del inicio de la actividad.

Cuarto. De conformidad con el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se entiende que el órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada será el órgano de la Comunidad Autónoma en la que se ubique la instalación que ostente las competencias en materia de medio ambiente.

Quinto. El artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que, en aquellos casos en los que una disposición atribuya competencia a una Administración sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio, en este caso a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores Antecedentes y Fundamentos de Derecho y vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental; el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001; Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico; la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; el Decreto 14/1996, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad de las Aguas Litorales, y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia,

SE RESUELVE

Otorgar la autorización ambiental integrada a la instalación de referencia, siempre que la actividad proyectada se ajuste a los requerimientos expresados en el Informe técnico presentado por el promotor, los documentos adicionales presentados durante la tramitación y a los condicionantes que se incluyen como anexos del presente documento, con objeto de adecuarse a las mejores técnicas disponibles, tal y como dispone la Ley 16/2002, de Prevención y control integrados de la contaminación.

Debido a lo extenso del documento original, el contenido íntegro de la presente Resolución, incluidos sus anexos, estará expuesto durante un mes en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, de Cádiz, a partir del mismo día de esta publicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente autorización, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 17 de noviembre de 2004.- La Delegada, Isabel Gómez García.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula contratación (CCA. +6WMEZH) (BOJA núm. 24, de 4.2.2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anular y dejar sin efecto la contratación que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del C.R.T.S.

c) Número de expediente: CCA. +6WMEZH.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad.

Sevilla, 5 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Prestaciones. Servicio de Suministros Farmacéuticos.

c) Número de expediente: CCA. ++L2Z4-(C.C. 3006/2004).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Determinación de tipo de medicamentos.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 181, de 15.9.04.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación por cada producto a determinar: Véase la documentación del concurso.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.2.05.

b) Lotes adjudicados: Véase el Anexo de la Resolución de Adjudicación publicada en página web: www.sas.junta-andalucia.es (sección proveedores), contratación pública, información general.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos: 1, 2, 6, 23, 40, 41, 111, 115, 133, 136, 140, 147, 160 y 161.

Sevilla, 6 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE CADIZ

RESOLUCION de 22 de marzo de 2005, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios para la gestión de almacenaje, distribución, venta y recarga de los títulos de transporte del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz mediante procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PP. 1118/2005).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

b) Número de expediente: 92Sv/04_C.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios para la gestión de almacenaje, distribución, venta y recarga de los títulos de transporte del Consorcio Metropolitano de Transportes, de la Bahía de Cádiz mediante procedimiento abierto y la forma de concurso.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 246, de 20 de diciembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de marzo de 2005.

b) Contratista: Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: De acuerdo con el porcentaje de comisión sobre ventas realizadas propuesto en el sobre núm. 3 de su oferta económica.

Cádiz, 22 de marzo de 2005.- El Director Gerente. La Directora de Recursos, P.A., Concepción Parra Sesé.